

INDUYCO, S.A. INFORMA

La Dirección de INDUYCO, S.A., al tener conocimiento de las diversas y contradictorias interpretaciones dadas por diferentes fuentes informativas que han opinado sobre la conflictividad laboral existente en sus instalaciones de Madrid, quiere precisar y de modo especial aclarar suficientemente, cara a la opinión pública, su postura entre los acontecimientos que ha conducido al cierre indefinido de su fábrica.

1.—El cierre de las instalaciones, con autorización expresa de la Delegación Provincial de Trabajo, fue la consecuencia obligada ante los incidentes provocados por un grupo de trabajadores, que forzaron, con alteraciones graves en el interior de la fábrica, a un paro parcial el día 8 de febrero y total durante los días 9, 10 y 11 del presente mes.

2.—Notificado el cierre de la fábrica, se invitó a los trabajadores a que solicitaran por escrito su reincorporación, con plena aceptación de la normalidad laboral, habiéndose recibido hasta las 12 horas del día 16 de febrero, 4.837 solicitudes de reincorporación, en las que se manifiesta la aceptación de la normalidad laboral y su conformidad con la actuación de la dirección de la empresa.

3.—INDUSTRIAS Y CONFECCIONES, S.A. no tiene el menor interés en interrumpir su proceso productivo y menos aún en crear ninguna situación conflictiva, sino que por el contrario viene intentando la normalidad laboral, desde el día 9 de septiembre de 1976, en que se iniciaron los primeros conflictos provocados por el mismo grupo de trabajadores al que se refiere el primer punto de esta nota.

En tal sentido, ha venido manteniendo conversaciones con la Comisión designada por los trabajadores, para resolver y conceder las reivindicaciones en su día expuestas y planteadas por aquellos, todas ellas ya aceptadas por éstos y en pleno vigor; quedando pendiente las que no tienen carácter laboral, como en el caso de los cuatro trabajadores sujetos a la decisión judicial, a lo que definitivamente resolviera la Jurisdicción de Trabajo.

4.—La empresa en todo momento se ha mantenido en el más estricto cumplimiento de sus deberes ante la legalidad vigente y a los compromisos adquiridos con la Comisión de sus trabajadores desde el día 9 de septiembre de 1976.

5.—INDUYCO, S.A., aceptará el reintegro de la plantilla al trabajo, sin nuevas alteraciones y con el compromiso formal de mantener una postura de plena normalidad laboral, con el acatamiento a las autoridades competentes y a los acuerdos asumidos por la empresa y los trabajadores en su día.

6.—Finalmente, la empresa reitera el llamamiento efectuado a sus trabajadores, para que todos acepten y vuelvan a la normalidad laboral, que nunca debió interrumpirse.